



ACTA PRIMERA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN SERVICIOS DE DISEÑO, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DE OCHO LIBROS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL EN CANARIAS APERTURA DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y DECLARACIONES RESPONSABLES, Y CALIFICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Exp.: L293-24

Fecha y hora de celebración

Fecha de Inicio: 24 de mayo de 2024 a las 09:05:00

Fecha de Finalización: 3 de junio de 2024 a las 14:59:00

Lugar de celebración

Telemático.

Asistentes

PRESIDENTE

Mari Carmen Naranjo Santana, Coordinadora de la Unidad de Patrimonio Cultural

TÉCNICO JURÍDICO

Macarena Erica González Díaz, Secretaria

VOCALES INTERVENTORES

Tania Ester Quintana Sánchez, Técnico Administración

Begoña Alzola Ibarra, Técnica Jurídica

Orden del día:

1.- Acto de apertura y calificación administrativa del ***SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Y DECLARACIONES RESPONSABLES.***

1.- Acto de apertura y calificación administrativa (arts.140 y 141 LCSP)

Han concurrido los siguientes licitadores:

Lote 1:

1.NIF: 42216260J Alberto Bermúdez Ruano. / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 16:15 h.

2. NIF: 44803609T Joaquin Gramage García. / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 21:29 h.

3. NIF: 78509192A Néstor Cebrián Reyes. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 13:36 h.

4. NIF: A-28663425 Tau diseño, S.A. / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 10:59 h.

5. NIF: B10446755 Actividades de marketing y comunicación de Extremadura S.L.U. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 12:55 h.

6. NIF: B53451944 Añade Communication S.L.U / Fecha de presentación: 8 de mayo de 2024 a las 19:13 h.

7. NIF: B91178517 Albanta Creativos, S.L. / Fecha de presentación: 10 de mayo de 2024 a las 13:25 h.

8. NIF: F90279639 Studio Eterea (nombre comercial) y Blank Exhibitions (nombre fiscal) / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 15:45 h.

Lote 2:

1.NIF: A48203996 Grafo, S.A. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 18:51 h.

2.NIF: B-23707631 Masquelibros S.L. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 11:25 h.

3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L. / Fecha de presentación: 18 de mayo de 2024 a las 23:27 h.

4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L. / Fecha de presentación: 17 de mayo de 2024 a las 13:54 h.

Tras dar lectura al anuncio de licitación, y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte de la Mesa de Contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP en el que se constata que los Sobres Electrónicos están en estado de cerrados, procediéndose al descryptado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

De la exhaustiva y completa revisión de la documentación aportada por las licitadoras la Mesa de Contratación concluye:

1)Admitir provisionalmente a las siguientes licitadoras:

Lote 1:

1.NIF: 42216260J Alberto Bermúdez Ruano.

2. NIF: 44803609T Joaquin Gramage García.

3. NIF: 78509192A Néstor Cebrián Reyes.

4. NIF: A-28663425 Tau diseño, S.A.

5. NIF: B10446755 Actividades de marketing y comunicación de Extremadura S.L.U.

6. NIF: B53451944 Añade Communication S.L.U.

8. NIF: F90279639 Studio Eterea (nombre comercial) y Blank Exhibitions (nombre fiscal)

Lote 2:

1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.

3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.

4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.

Requerir a las licitadoras para que subsanen y aclaren la siguiente documentación:

Lote 1:

1. NIF: 42216260J Alberto Bermúdez Ruano:

a) En las cláusulas 4.5, 13.2, 14.1, se señala la necesidad de que todos los documentos deben estar firmados electrónicamente y especialmente la cláusula 13.2 indica *“Las ofertas electrónicas y cualquier otra documentación que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firmas admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*, la firma que consta en los documentos puede ser modificada alterando su contenido siendo necesario conforme al artículo 10 de la LCSP la firma tenga *“integridad e inalterabilidad”*.

b) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*

c) En la cláusula 14.1.1.b se establece que se debe aportar una *“Declaración responsable asimilada al DEUC firmada electrónicamente por el licitador, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Se acompaña como ANEXO II.”*

Dicho documento es legible, aunque se omita cualquier marca en el apartado L, por lo que se solicita que se aclare y se vuelva a aportar el documento con dicho apartado señalando lo que corresponda.

d) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d

Por todo ello, se debe aportar:

- **Los Anexos I, II, III y IV con una firma electrónica que no pueda ser alterada, en los otros documentos ha sido posible comprobar que han sido correctamente firmados electrónicamente.**
- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido**

en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

- **Corrección del Anexo II con el dato indicado señalado.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica y de solvencia técnica.**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la solvencia técnica se deben aportar las relaciones solicitadas en la cláusula 4.4.3 (Una relación (como mínimo de tres) de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y Una Relación de medios (materiales y humanos))

2. NIF: 44803609T Joaquin Gramage García:

a) En las cláusulas 4.5, 13.2, 14.1, se señala la necesidad de que todos los documentos deben estar firmados electrónicamente y especialmente la cláusula 13.2 indica *“Las ofertas electrónicas y cualquier otra documentación que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firmas admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*, la firma que consta en los documentos puede ser modificada alterando su contenido siendo necesario conforme al artículo 10 de la LCSP la firma tenga *“integridad e inalterabilidad”*.

b) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*.

c) En la cláusula 14.1.1.b se establece que se debe aportar una *“Declaración responsable asimilada al DEUC firmada electrónicamente por el licitador, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. Se acompaña como ANEXO II.”*

Dicho documento es legible, aunque se omita cualquier marca en el apartado L y el apartado H no se marca, pero se aporta con posterioridad el anexo V señalando la Unión Temporal, por lo que se solicita que se aclare y se vuelva aportar el documento con dichos apartados señalando lo que corresponda.

d) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia técnica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d

Por todo ello, se debe aportar:

- **Los Anexos II, III y IV carecen de una firma electrónica, en los otros documentos ha sido posible comprobar que han sido correctamente firmados electrónicamente.**
- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Corrección del Anexo II con los datos indicados señalados.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia técnica:**

Para la solvencia técnica se deben aportar las relaciones solicitadas en la cláusula 4.4.3 (Una relación (como mínimo de tres) de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y Una Relación de medios (materiales y humanos))

3. A NIF: 78509192A Néstor Cebrián Reyes:

a) Conforme a la cláusula 4.6 *“La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.”*

Por todo ello, se debe aportar:

La licitadora aporta la solicitud de inscripción en el ROLECE de fecha 14 de mayo de 2024, cumpliéndose el requisito de que será válida siempre que tenga fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, faltando la declaración responsable, se debe aportar:

- **Una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación**

4. NIF: A-28663425 Tau diseño, S.A:

- a) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*
- b) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d
- c) Por lo establecido en la cláusula 5 del pliego *“No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial. No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.”*

La declaración de confidencialidad señala de manera genérica los documentos que considera oficiales y en concreto 3. *Oferta económica otros criterios evaluables mediante fórmulas.* A los efectos de la cláusula 5 la oferta económica no puede considerarse confidencial, por lo que se solicita que se detalle que documentos específicos son confidenciales.

Por todo ello, se debe aportar:

- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica y de solvencia técnica.**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la solvencia técnica se deben aportar las relaciones solicitadas en la cláusula 4.4.3 (Una relación (como mínimo de tres) de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y Una Relación de medios (materiales y humanos))

- **Anexo VII, subsanado y completado.**

5. NIF: B10446755 Actividades de marketing y comunicación de Extremadura S.L.U.

a) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*

b) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d.

Por todo ello, se debe aportar:

- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. NIF: B53451944 Añade Communication S.L.U.

a) En las cláusulas 4.5, 13.2, 14.1, se señala la necesidad de que todos los documentos deben estar firmados electrónicamente y especialmente la cláusula 13.2 indica *“Las ofertas electrónicas y cualquier otra documentación que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firmas admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*, la firma que consta en los documentos puede ser modificada alterando su

contenido siendo necesario conforme al artículo 10 de la LCSP la firma tenga “integridad e inalterabilidad”.

b) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*

c) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica y técnica relativa a la relación de medios (materiales y humanos), por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d.

Por todo ello, se debe aportar:

- **Los Anexos V, VI y VII carecen de una firma electrónica al indicar el programa de firmas que es una firma no válida o no soporta, en los otros documentos ha sido posible comprobar que han sido correctamente y válidamente firmados electrónicamente.**
- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica y de solvencia técnica.**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Para la solvencia técnica se deben aportar la relación faltante solicitada en la cláusula 4.4.3 Una Relación de medios (materiales y humanos))

8. NIF: F90279639 Studio Eterea (nombre comercial) y Blank Exhibitions (nombre fiscal)

- a) No se aporta uno de los documentos acreditativo de la solvencia técnica una relación de medios (materiales y humanos), por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d.

Por todo ello, se debe aportar:

- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia técnica:**

Una Relación de medios (materiales y humanos))

La presentación de dichos documentos deberá cumplimentarse en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento de la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

Lote 2:

1.NIF: A48203996 Grafo, S.A.

a) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*

b) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d

Por todo ello, se debe aportar:

- **El documento de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma. O la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, junto con una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.**
- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.NIF: B24301871 Producciones Mic S.L.

a) No se aporta uno de los documentos acreditativo de la solvencia técnica una relación de medios (materiales y humanos), por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d.

Por todo ello, se debe aportar:

- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia técnica:**

Una Relación de medios (materiales y humanos))

4.NIF: B38345773 Idea de Turismo y Comunicación S.L.

a) Conforme a la cláusula 4.6. *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma ... A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro”*

b) No se aportan los documentos acreditativos de la solvencia económica, por lo establecido en las cláusulas 4.4 y 14.1.1.d.

- **Aportar los documentos acreditativos de la solvencia económica**

Para la solvencia económica se deberá aportar alguno de los documentos recogidos en la cláusula 4.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de dichos documentos deberá cumplimentarse en el plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento de la documentación a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

2) Excluir a las siguientes licitadoras:

Lote 1:

7. NIF: B91178517 Albanta Creativos, S.L.

Conforme a la cláusula 16.4:

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen documentación e información en el Sobre inadecuado, es decir, que en los sobres 1 o 3 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación previa mediante juicio de valor e incluida en el Sobre nº 2 o que en el Sobre nº 1 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación posterior e incluida en el Sobre nº 3.

De igual forma, en el apartado de la Plataforma de Contratación del Sector Público “Preguntas y respuestas”, siendo estas públicas y en el compendio de preguntas número 3 y 5: se ha indicado que los visados y certificados de buena ejecución deben ir en el sobre n.º 2.

La licitadora ha incluido en el Anexo III visados y certificados de buena ejecución, lo cual por lo anteriormente expuesto es motivo de exclusión.

Lote 2:

2. NIF: B-23707631 Masquelibros S.L.

Conforme a la cláusula 16.4:

“Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen documentación e información en el Sobre inadecuado, es decir, que en los sobres 1 o 3 incluyan documentación o información que deba ser objeto de evaluación previa mediante.”

De igual forma, en el apartado de la Plataforma de Contratación del Sector Público “Preguntas y respuestas”, siendo estas públicas y en el compendio de preguntas número 3 y 5: se ha indicado que los visados y certificados de buena ejecución deben ir en el sobre n.º 2.

La licitadora ha incluido en el documento adjunto al sobre electrónico n.º 1 el documento denominado “*Trabajos similares*” que contenía visados y certificados de buena ejecución, lo cual por lo anteriormente expuesto es motivo de exclusión.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. Macarena Erica González Díaz

Dña. Mari Carmen Naranjo Santana

SECRETARIA

PRESIDENTA